

## **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

Entre

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.**

Tijuana, Baja California

México

Y

**UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS, A.C.**

Montemorelos, Nuevo León,

México

Este Memorándum de Entendimiento (el "Acuerdo") es ejecutado y se celebra por y entre El Colegio de la Frontera Norte A.C. (en lo sucesivo "EL COLEF") y la Universidad de Montemorelos, A.C. a través del Programa de Posgrado Maestría en Salud Pública, Escuela de Nutrición y Centro de Investigación e Intervenciones en Nutrición Comunitaria-CINC (en lo sucesivo "UM") ("EL COLEF y UM", cada una como "Institución" y colectivamente las "Instituciones").

POR CUANTO, las Instituciones reconocen que la cooperación para establecer ciertos programas académicos en áreas de interés sería de beneficio mutuo y serviría como indicador de un continuo interés en actividades académicas conjuntas de vinculación, colaboración, investigación y entre aquellas que se deriven de ellas.

AHORA, POR LO TANTO, las Instituciones mutuamente acuerdan lo siguiente:

1. Las Instituciones acuerdan explorar las siguientes áreas de colaboración:
  - a. El intercambio de personal docente y administrativo para la enseñanza, la investigación y/o actividades de desarrollo profesional, de acuerdo a los convenios específicos que derivados de este *memorándum* se elaboren;
  - b. El intercambio de estudiantes de posgrado calificados para la inscripción en los programas y/o la participación en investigación académicas del otro;
  - c. La organización de seminarios conjuntos, conferencias, cursillos y reuniones sobre temas de investigación;



- d. El intercambio de materiales académicos, recursos educativos y otra información;
  - y
  - e. El desarrollo de actividades educativas, culturales y de investigación conjuntas.
2. Antes de iniciar cualquiera actividad o programa determinado, las instituciones negociarán y entrarán en acuerdos con programas separados que describirá los términos específicos de estos instrumentos y serán ejecutados por un representante debidamente autorizado de cada institución.
  3. Salvo que se estipule un contrato en un programa específico, cada Institución será responsable de los gastos ocasionados por sus empleados en virtud del presente Acuerdo.
  4. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha definitiva de su firma y tendrá una duración de un (1) año, con opción a renovarse.

EN FE DE LO CUAL, las Instituciones han aprobado que este Acuerdo sea ejecutado por sus representantes autorizados.

Dr. Ismael Castillo Osuna  
Rector  
Universidad de Morelos, A.C.

Fecha: 5 de marzo de 2018

Dr. Alberto Hernández Hernández  
Presidente  
El Colegio de la Frontera Norte, AC

Fecha: 7 de febrero del 2018